



MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA
Decreto N° 1712

MENDOZA, 22 DE DICIEMBRE DE 2020

Visto el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1033/2020; y

CONSIDERANDO:

Que la norma citada mantiene a la Provincia en el régimen de “Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio”.

Que en este marco corresponde a las autoridades provinciales evaluar la adopción de decisiones acordes a la realidad provincial.

Que todas las medidas adoptadas como consecuencia de la pandemia, en tanto persiguen asegurar la salud de la población, están sujetas en su vigencia a la situación epidemiológica de la Provincia.

Que resulta necesario buscar un razonable equilibrio entre las diversas actividades económicas que se han habilitado hasta la fecha, la situación epidemiológica y la capacidad de respuesta del sistema de salud.

Que ciertas medidas restrictivas como las adoptadas en el Decreto Acuerdo N° 674/2020, han resultado herramientas útiles para el control de la pandemia, lo que no obsta a la revisión de su vigencia atento la actual situación epidemiológica de la provincia.

Que resulta conveniente a los fines de preservar la salud de la población como así también propender a la reactivación económica, disponer la suspensión de aquellas medidas restrictivas que no resultan acordes a la actual situación epidemiológica de la provincia.

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN ACUERDO DE MINISTROS

DECRETA:

Artículo 1º - Dispóngase la suspensión de las medidas dispuestas por el Decreto Acuerdo N° 674/2020, de fecha 30 de Mayo de 2020.

Artículo 2º - El presente decreto tendrá vigencia desde la fecha de su publicación.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ



DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ
LIC. RAÚL LEVRINO
LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI
LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ
ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ
FARM. ANA MARÍA NADAL
LIC. MARIANA JURI

Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
09/02/2021	31298